



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Cosas que por Razon del dho. oficio o pertenecen y que
hasta ahora antenidos y por de las personas que hubie
ren servido el dho. oficio asi por la reduccion de Cru
zada Subsidi y cesuado Como por mortuorios
y Abintestatos por Razon del dho. Salario y derechos
o por otros No y lo tumbre por que vuestra obligacion
a ser la misma que hasta aqui y se os adepagar
a los mismos efectos que hasta ahora se apagar
to de bien y cumplidamente sin saltaros Cosa de
guna de gastos y que en todo ni en parte de ellos
no pongan impedimento alguno ni os le con
sientan poner que No desde ahora os hauemos
por revuado al dho. oficio y al dho. y exercicio del
y desde el dia que se oviere la posesion lea de cesar
a la persona que antes le servia sin sea neces
rio para ello otra nueva orden y las Justicias
por denazias no an a poder a vos ni a los que des
pues de vos subcedieren en este oficio en cargaros
ni en haros ninguna carga de oficio con dexar
de cobrar pechos de Ladrones de Bulas mone
da forera Alcaual y repartimientos de

